

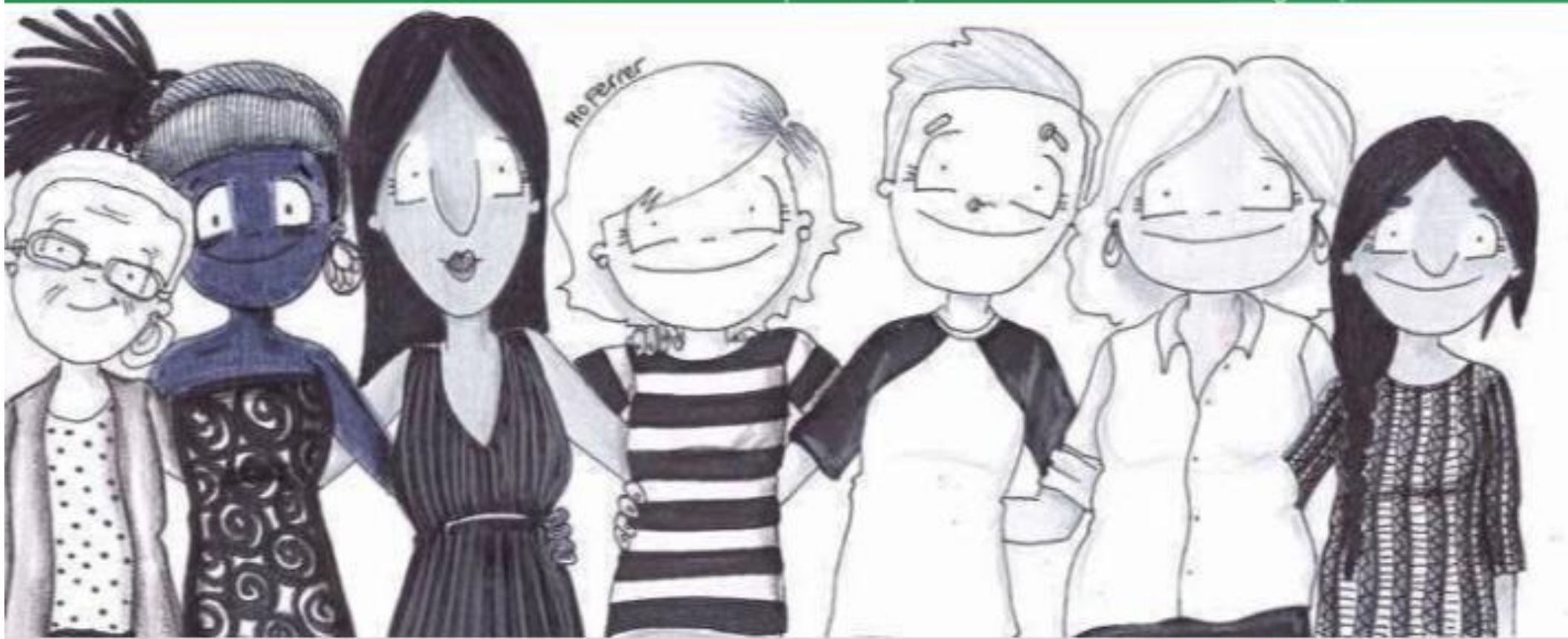


MUJERES  
X MUJERES

FUNDACION MUJERES X MUJERES

# INTERRUPCION LEGAL DE EMBARAZO (ILE) ABORTOS NO PUNIBLES

Enterate como y cuándo puedes abortar de manera segura ¡Es tu derecho!




# INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO


Desde 1921 interrumpir un embarazo forzado o riesgoso para la salud o la vida, *es una opción legal en Argentina* para toda persona gestante. Esto significa que, frente a un embarazo de estas características, es igualmente lícito elegir continuarlo o interrumpirlo.

Para que tu derecho a decidir no sea una ilusión, necesitas una prestación médica y al ser el **Estado garante del acceso a la salud pública**, debe garantizarte esta prestación en cualquiera de los 3 sistemas de salud: público, privado o de obras sociales.

**¡EXIGÍ ESTOS ABORTOS LEGALES EN EL HOSPITAL. ES TU DERECHO!**



EMBARAZO FORZADO ES CUALQUIERA QUE SEA PRODUCTO DE UNA RELACIÓN SEXUAL NO CONSENTIDA, AÚN CON TU PAREJA O DENTRO DE TU MATRIMONIO.



EMBARAZO RIESGOSO ES TODO AQUEL QUE PONE EN PELIGRO TU SALUD INTEGRAL - PSÍQUICA, FÍSICA O SOCIAL- O AGRAVA UNA PATOLOGÍA QUE VOS TENÉS.

*¿Por qué se habla en estos casos de Aborto Legal?*

Porque la Corte Suprema de Justicia de Argentina en el caso conocido como "F.A.L" se refirió a las prácticas de abortos no punibles (abortos no castigados por el Código Penal) como prácticas "legales, en tanto que despenalizadas" (Considerando N° 25 de la sentencia)

**La consulta de aborto es SIEMPRE una consulta de salud y como tal, está protegida por la ley N° 26.529 que regula los derechos de las pacientes y garantiza:**

- ✓ **Derecho a recibir un trato digno y respetuoso** que no juzgue tus creencias, tu decisión, ni tus cosmovisiones morales
- ✓ **Derecho a recibir asistencia sanitaria** sin dilaciones, ni obstáculos médico-burocráticos
- ✓ **Derecho a la confidencialidad y a la intimidad** de toda la información que circula en la consulta y también de tus datos y documentación clínica
- ✓ **Derecho a recibir información sanitaria** clara, veraz, completa, entendible para vos y basada en evidencia científica

**RECIBIR UN TRATO RESPETUOSO DE TUS DERECHOS EN TU CONSULTA DE ABORTO ES UN DERECHO ¡EXIGILO!**



# VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD:

- ✓ **Violencia contra la libertad reproductiva** hay cada vez que el personal de la salud te niega información sobre tu salud sexual o reproductiva, o te niega una prestación médica lícita vinculada con tu salud sexual, como es la entrega de un método anticonceptivo o un aborto legal (Art. 6 inc. d de la ley N° 26.485 y Decreto N° 1011/10)
- ✓ **Violencia obstétrica** es la que se da en el embarazo, parto y puerperio. Esta modalidad de violencia se perpetúa a través de trato deshumanizado o de medicalización innecesaria de los procesos naturales. También es violenta la atención sanitaria deshumanizada en situaciones de aborto o post aborto, sea provocado o espontáneo (Art. 6 inc. e de la ley N° 26.485 y Decreto N° 1011/10)
- ✓ **Violencia Institucional** es la que perpetúan los agentes del Estado cuando impiden o retardan el acceso a una política pública que asegura la igualdad de género. Por ello, habrá violencia institucional cada vez que una violencia contra la libertad reproductiva u obstétrica tenga como agente al personal de la salud pública (Art. 5 inc. b de la ley N° 26.485)

**UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES ES UN DERECHO HUMANO. SI TE VIOLENTAN EN LA ATENCIÓN DE TU SALUD: DECÍ BASTA Y DENUNCIALO!**  
**(0800-222-3444)**

